

18614 RESOLUCION de 15 de julio de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Calvo Bacelar.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 15 de febrero de 1985, por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 43.370, sobre solicitud de ayuda al Fondo Nacional de Asistencia Social por enfermedad crónica, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Calvo Bacelar, contra la resolución de la Dirección General de Acción Social de fecha 20 de octubre de 1981, así como frente a la también resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 14 de mayo de 1982, esta última desestimatoria del recurso de alzada contra la primera formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Confirmar y confirmamos tales resoluciones, por su conformidad a derecho en cuanto a las motivaciones impugnatorias de las mismas ahora examinadas se refiere.

Sin expresa imposición de costas.»

Madrid, 15 de julio de 1985.—El Director general, Enrique Heras Poza.

18615 RESOLUCION de 15 de julio de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Teresa González Calvo.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha 7 de mayo de 1985, por la Audiencia Territorial de Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo, número 310/1984, promovido por doña Teresa González Calvo, sobre propuesta de nombramiento, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que en el recurso interpuesto por la representación de doña Teresa González Calvo contra la Administración General del Estado, impugnando la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada entablado contra la denegación presunta, por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto ante el Patronato del Seminario de Estudios Sociales, de Zamora, con referencia a la propuesta de Profesores de dicho Seminario, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso, puesto que por tratarse de un Centro no estatal, el conocimiento de la cuestión no corresponde a esta Jurisdicción, de acuerdo con el artículo 1.º de la Ley que la regula; sin expresa imposición de las costas procesales.»

Madrid, 15 de julio de 1985.—El Director general, Enrique Heras Poza.

18616 RESOLUCION de 15 de julio de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Empresa «Termac, Sociedad Anónima».

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 30 de mayo de 1985, por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 44.541, promovido por «Empresa «Termac, Sociedad Anónima», sobre sanción de multa, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado. Estimamos, parcialmente, el recurso número 44.541 interpuesto contra Resolución el Ministro de Trabajo y Seguridad Social de 24 de febrero de 1984, debiendo revocar como revocamos el mencionado acuerdo, por no ser conforme a derecho; en su lugar, condenamos a «Termac, Empresa Constructora, Sociedad Anónima» a la multa de 100.000 pesetas, debiendo la Administración devolver a la mercantil actora el resto de la cantidad depositada; sin mención de costas.»

Madrid, 15 de julio de 1985.—El Director general, Enrique Heras Poza.

18617 RESOLUCION de 15 de julio de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Norte-Forestal, Sociedad Anónima» (NORFOR).

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha 3 de diciembre de 1984, por la Audiencia Territorial de La Coruña, en el recurso contencioso-administrativo, número 178/1982, promovido por «Norte-Forestal, Sociedad Anónima», sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Norte-Forestal, Sociedad Anónima» (NORFOR), contra el acto de la Dirección General de Inspección y Personal del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social producido por silencio administrativo, por falta de resolución expresa del de alzada formulado contra acuerdo de la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social de Orense de 28 de octubre de 1980, que impuso a la Entidad recurrente una sanción por infracción de las normas reguladoras del Régimen General de la Seguridad Social; sin costas.»

Madrid, 15 de julio de 1985.—El Director general, Enrique Heras Poza.

18618 RESOLUCION de 15 de julio de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Torrente Ríos.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 6 de mayo de 1985, por la Audiencia Territorial de Zaragoza, en el recurso contencioso-administrativo número 395/1984, promovido por don Ramón Torrente Ríos, sobre incompatibilidad, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos:

1.º Desestimamos el recurso contencioso-administrativo deducido por don Ramón Torrente Ríos, contra las Resoluciones de la Secretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 16 de enero de 1984, que denegó al actor autorización para compatibilizar su puesto de trabajo como funcionario del Cuerpo de Letrados de la Administración de la Seguridad Social, con la actividad de ejercicio libre de la Abogacía, y de fecha 9 de mayo del mismo año, desestimatorio de recurso de reposición formulado contra la anterior.

2.º No hacemos expresa imposición de costas.»

Madrid, 15 de julio de 1985.—El Director general, Enrique Heras Poza.

18619 RESOLUCION de 15 de julio de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Ramos López.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 14 de mayo de 1985, por la Audiencia Territorial de Valencia, en el recurso contencioso-administrativo número 126/1984, promovido por don José Luis Ramos López, sobre incompatibilidad, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso 126/1984, interpuesto por don José Luis Ramos López, contra Resolución del Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social de 20 de diciembre de 1983, que desestimó el recurso de reposición número 3.752/1983, formulado contra otra Resolución de la propia Subsecretaría, de 30 de julio de 1983, que acordó no autorizar la compatibilidad del puesto de trabajo desempeñado por el actor, como funcionario del Cuerpo General Administrativo, con destino en la Magistratura de Trabajo número 7 de Valencia, con el ejercicio de la profesión de Abogado por cuenta propia; debemos declarar, y declaramos, conformes a derecho los actos recurridos y, en su consecuencia, absolver como absolvemos a la Administración de las pretensiones contra la misma ejercitadas; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

Madrid, 15 de julio de 1985.—El Director general, Enrique Heras Poza.